

Bogotá, 9 de octubre de 2019

Señores  
**FICDUCOLDEX - FONTUR**  
Atn. Estefanía Briceño Cárdenas  
Directora de Contribución Parafiscal  
Ciudad

**Ref:** Respuesta requerimiento DCP – 17827 - 19

Yo, ILAN RAUSCH WOLMAN identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.785.622 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de KENVELO SAS identificada con NIT 830.128.070-9 doy respuesta sobre el particular así:

1. Los Establecimientos relacionados en su carta según RNT No. 22435, 40526, 40527, 40528, 40529, 40716, 40717, 43139 y 47915 no pertenecen ni han estado bajo la propiedad de ENVELO S.A.S.
2. El establecimiento con RNT No. 22430 "RAUSCH PATISSIER", fue cancelado en el año 2014 (no existen pagos pendientes)
3. El establecimiento con RNT No. 40814 "BISTRONOMY SETENTA RAUSCH", fue cancelado en el año 2017 (no se generaron ingresos durante la fracción año 2017)
4. El establecimiento con RNT No. 40813 "BISTRONOMY USAQUÉN RAUSCH" fue cancelado en septiembre de 2018 y pasó a ser de propiedad de otra Persona Jurídica (se están debiendo los tres (3) primeros trimestres del año 2018, tal como se muestra en la parte inferior).
5. Actualmente bajo la razón social de KENVELO S.A.S., se encuentran los establecimientos con RNT No. 22431, 40812 y 49820 y la deuda pendiente se relaciona en la parte inferior

El siguiente es el estado de cuenta de los establecimientos que fueron y están vigentes bajo la propiedad de KENVELO S.A.S.:

## AÑO 2018

| RNT                    | NOMBRE    | 1er. Trimestre   | 2do. Trimestre   | 3er. Trimestre   | 4to. Trimestre   | Estado    | Observación |
|------------------------|-----------|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------|-------------|
| 22,431                 | Criterion | 1,403,819        | 1,284,118        | 1,537,459        | 1,626,610        | Vigente   | Ley 1116 *  |
| 40,812                 | Andino    | 885,453          | 850,339          | 853,821          | 913,069          | Vigente   | Ley 1116 *  |
| 49,820                 | Local     | 1,239,839        | 1,222,784        | 1,572,929        | 1,359,457        | Vigente   | Ley 1116 *  |
| 40,813                 | Usaquén   | 932,514          | 831,435          | 673,785          | 0                | Cancelado | Ley 1116 *  |
| <b>Deuda trimestre</b> |           | <b>4,461,625</b> | <b>4,188,676</b> | <b>4,637,994</b> | <b>3,899,136</b> |           |             |

## AÑO 2019

| RNT                    | NOMBRE    | 1er. Trimestre | 2do. Trimestre   | 3er. Trimestre | 4to. Trimestre | Estado  | Observación |
|------------------------|-----------|----------------|------------------|----------------|----------------|---------|-------------|
| 22,431                 | Criterion | Pagado         | 1,470,406        | vence 31 oct.  | 0              | Vigente | Ley 1116 ** |
| 40,812                 | Andino    | Pagado         | 702,943          | vence 31 oct.  | 0              | Vigente | Ley 1116 ** |
| 49,820                 | Local     | Pagado         | 1,110,801        | vence 31 oct.  | 0              | Vigente | Ley 1116 ** |
| <b>Deuda trimestre</b> |           | <b>0</b>       | <b>3,284,150</b> | <b>0</b>       | <b>0</b>       |         |             |

\* Este pasivo, por instrucciones de la Superintendencia de Sociedades queda sujeto para su pago según sus lineamientos y proceso de prelación de pagos Ley 1116

\*\* Este pago será programado próximamente por la tesorería de KENVELO S.A.S. de acuerdo con presupuesto.

Cordialmente,



**ILAN RAUSCH WOLMAN**  
Representante Legal

- Anexamos copia requerimiento DCP – 17827 – 19
- Copia aviso de admisión proceso de reorganización

08-10-2019



Bogotá D.C., 4 de octubre de 2019

DCP – 17827 – 19

Señor(a)

**RAUSCH WOLMAN ILAN**

Kenvelo S.A.S.

CR 21 No. 68 66

[ilan.rausch@criterion.com.co](mailto:ilan.rausch@criterion.com.co)

Bogotá

**Asunto:** Invitación a liquidar y pagar la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo.

El numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1101 del año 2006, consagra que los restaurantes, cuyas ventas anuales sean superiores a los 500 SMMLV y se encuentran ubicados en un sitio de interés turístico de acuerdo con las Resoluciones 0347 y 0348 del año 2007 o 4896 del año 2011, son aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo.

En consecuencia, quien supere el tope señalado tiene la calidad de aportante de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo y se encuentra obligado al pago de la misma y para efectos de liquidar dicha obligación, deberán tomar como base gravable los ingresos operacionales percibidos por la realización de la actividad turística desarrollada.

En ese orden de ideas, si el establecimiento no supera las ventas anuales de 500 salarios mínimos legales vigentes (desde que se inscribió en la matrícula mercantil) deberá enviar anualmente una certificación firmada por un contador público o revisor fiscal cuando haya lugar a ello, donde se debe especificar la siguiente información:

- ✓ Nombre del establecimiento
- ✓ NIT
- ✓ RNT
- ✓ Especificar qué año no supero los topes
- ✓ Copia de la tarjeta de profesional del contador público.

Dicha certificación debe ser radicada en el módulo de Contáctenos de Contribución Parafiscal <https://fontur.com.co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90>

Por lo anterior, al verificar nuestros registros se evidencian los siguientes periodos pendientes de liquidación y pago:

| RNT   | Obligaciones pendientes de pago   |
|-------|---|
| 22431 | 2 3 4 trimestre del año 2008; 1 2 3 4 trimestre del año 2009; 3 4 trimestre del año 2010; 1 2 3 4 trimestre del año 2011; 1 2 y 4 trimestre del año 2012; 1 trimestre del año 2013; 1 2 3 4 trimestre del año 2018; 2 trimestre del año 2019  |
| 22430 | 2 3 4 trimestre del año 2008; 1 2 3 4 trimestre del año 2009; 3 4 trimestre del año 2010; 1 2 3 4 trimestre del año 2011; 1 2 y 4 trimestre del año 2012; 2 3 4 trimestre del año 2013; 1 trimestre del año 2014  |
| 22435 | 2 3 4 trimestre del año 2008; 1 2 3 4 trimestre del año 2009; 1; 3 4 trimestre del año 2010; 1 2 3 4 trimestre del año 2011; 1 2 3 4 trimestre del año 2012; 1 2 3 4 trimestre del año 2013; 1 2 3 4 trimestre del año 2014; 1 2 3 4 trimestre del año 2015; 1 2 3 4 trimestre del año 2016; 1 2 3 4 trimestre del año 2017; 1 2 3 4 trimestre del año 2018; 1 2 trimestre del año 2019 |
| 40526 | 1 2 3 4 trimestre del año 2014  |
| 40527 | 1 2 3 4 trimestre del año 2014; 2 trimestre del año 2019  |
| 40528 | 1 2 3 4 trimestre del año 2014; 2 trimestre del año 2019  |
| 40529 | 1 2 3 4 trimestre del año 2014; 2 trimestre del año 2019  |
| 40716 | 1 2 3 4 trimestre del año 2014  |
| 40717 | 1 2 3 4 trimestre del año 2014  |
| 40812 | 1 2 3 4 trimestre del año 2018; 2 trimestre del año 2019  |
| 40813 | 1 2 3 4 trimestre del año 2018; 2 trimestre del año 2019  |
| 40814 | 2 y 3 trimestre del año 2017  |
| 43139 | 1 2 3 4 trimestre del año 2015  |
| 47915 | 2 trimestre del año 2019  |
| 49820 | 1 2 3 4 trimestre del año 2018; 2 trimestre del año 2019  |

En consecuencia, es necesario que realice el pago de los trimestres mencionados anteriormente y evite el cobro de intereses de mora, en el evento que haya realizado las liquidaciones privadas y el pago de las mismas debe remitir los soportes correspondientes módulo de Contáctenos de Contribución Parafiscal <https://fontur.com.co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90>

Cordialmente,



**ESTEFANÍA BRICEÑO CÁRDENAS**

Directora de Contribución Parafiscal

Proyectado por: Daniela Ardila



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2019-01-009807

Tipo: Salida Fecha: 17/01/2019 07:13:24 AM  
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR ( NOMBRAMIENTO, AC  
Sociedad: 830128070 - KENVELO S.A.S. Exp. 64660  
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: SI  
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000006

## AVISO REORGANIZACIÓN

**EL COORDINADOR (E) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-015788 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018.**

### AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-015788 del 18 de diciembre de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **KENVELO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con **Nit 830.128.070**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia designó al Señor **ILAN RAUSCH WOLMAN**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el representante Legal con funciones de Promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Carrera 21 n° 68-66, en la ciudad de Bogotá, teléfono: 6-07-13-13, celular: 315-340-89-00, Email: contraloria@hermanosrausch.com**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19, numeral 2° de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11° del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles a**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



El progreso  
es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia

Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000



partir del día 17 de enero de 2019, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día 23 de enero de 2019, a las 5:00 p.m.



**FRANCISCO JAVIER LARA DAVID**  
Coordinador Grupo de Apoyo Judicial (E)

TRD: ACTUACIONES  
RAD. 2019-01-009082  
CÓD. FUNC. MP9979